

Discriminación de seguridad y salud en el lugar de trabajo



**Usted tiene derecho a un
lugar de trabajo seguro y
sano... ¡Así lo exige la ley!**



Washington State Department of
Labor & Industries

Division of Occupational Safety and Health



La Ley de Seguridad y Salud Industrial de Washington (WISHA, por su sigla en inglés), Capítulo 49.17 del Código Revisado de Washington (RCW, por su sigla en inglés), requiere que los empleadores provean condiciones de trabajo seguras y sanas para los trabajadores en este estado, hasta donde sea razonablemente posible.

El Departamento de Labor e Industrias hace cumplir esta ley a través de la División de Salud y Seguridad Ocupacional (DOSH, por su sigla en inglés).

¿Cuáles son mis derechos?

Si usted sabe de condiciones potencialmente peligrosas y las ha reportado a su empleador y estas permanecen sin corregirse, usted puede presentar una queja confidencial con DOSH. DOSH evaluará su queja y podría programar una inspección en su lugar de trabajo.

Usted tiene el derecho a:

- Informarle a su empleador sobre cualquier preocupación sobre seguridad y salud.
- Discutir asuntos de seguridad y salud con otros trabajadores.
- Participar en actividades del sindicato referentes a asuntos de seguridad y salud.
- Rehusarse a hacer una tarea peligrosa cuando existan ciertas condiciones. Lea la sección “¿Puedo salirme de mi trabajo para protestar condiciones inseguras?” dentro de este folleto.
- Presentar quejas formales sobre salud y seguridad.
- Participar en las inspecciones de seguridad y salud con un inspector de DOSH.
- Presentar una queja sobre un peligro de seguridad o salud en el lugar de trabajo con DOSH, OSHA, su departamento local de salud o cuerpo de bomberos o cualquier otra agencia gubernamental apropiada. Usted puede pedir que su nombre no sea divulgado.

Su empleador no puede despedirle o discriminarle o tomar represalias contra usted solamente porque usted ha tomado parte en actividades protegidas como aquellas descritas arriba.

¿Qué se considera discriminación o represalia?

Por ley, ninguna persona, incluyendo a su empleador puede tomar acción contra usted por ejercer sus derechos bajo la Ley de Seguridad y Salud Industrial de Washington. Si esto sucede, usted podría haber sido discriminado. Las acciones discriminatorias o represalias incluyen pero no están limitadas a:

- Bajarle de puesto, suspenderle temporalmente o despedirle.
- Asignarle un trabajo o turno de trabajo indeseable.
- Quitarle la antigüedad como trabajador.
- Reducir su pago u otros beneficios acumulados.
- Ponerle en la lista negra, amenazarle o intimidarle.



www.Lni.wa.gov/go/F417-244-999

¿Qué puedo hacer si mis derechos han sido violados?

Haga una lista de los hechos mientras estén presentes en su mente. Escriba los nombres y direcciones de las personas involucradas y lo que sucedió. También, escriba los nombres de cualquier testigos, dónde y cuándo ocurrió el incidente y cualquier otra cosa que pueda ser de importancia. Mantenga documentos, cartas o notas que estén relacionadas con el incidente.

¿Puedo presentar una queja?

Si usted cree que ha sido castigado o despedido por reportar sus inquietudes sobre la seguridad y salud, usted o su representante debe comunicarse con DOSH de L&I lo más pronto posible.

Usted debe presentar su queja de discriminación dentro de 90 días a partir de la fecha cuando ocurrió una acción disciplinaria o de represalia.

¿Puedo salirme del trabajo para protestar las condiciones inseguras?

¡No! Sin embargo, usted puede rehusarse a hacer una tarea específica si usted razonablemente cree que haciendo esto su vida y/o salud corren peligro. Usted necesita permanecer en el trabajo hasta que el asunto sea resuelto. Si usted se sale del trabajo, es posible que DOSH no pueda protegerle.



Su derecho para rehusarse a hacer una tarea está protegido si todas las condiciones siguientes se han cumplido:

1. La razón de negarse a trabajar debe ser genuina. No puede ser un atentado disfrazado para molestar a su empleador o interrumpir el negocio.
2. Una persona razonable (o la mayoría de las personas) estarían de acuerdo en que hay un verdadero peligro de muerte o lesión seria si usted desempeña el trabajo.
3. No hay suficiente tiempo, debido a la urgencia del peligro, para corregirlo por los medios normales de cumplimiento a la ley, como presentando una queja con DOSH.

Cuando todas estas tres condiciones se hayan cumplido, usted debe:

1. Solicitarle a su empleador que corrija el peligro.
2. Pedirle a su empleador otro trabajo.
3. Comunicarle a su empleador que no va a hacer el trabajo hasta que se corrija el peligro.
4. Permanecer en el lugar de trabajo hasta que el empleador le ordene que se puede ir.

¿Cómo puedo presentar una queja?

Comuníquese con DOSH del Departamento de Labor e Industrias en persona a través de cualquier oficina de L&I, por carta o por teléfono dentro de 90 días a partir de la fecha cuando ocurrió la acción de discriminación. Usted puede presentar su queja con el Director Asistente de DOSH por medio de esta dirección:

Assistant Director
Division of Occupational Safety and Health
Department of Labor & Industries
P.O. Box 44600,
Olympia WA 98504-4600

Usted mismo puede presentar la queja o puede autorizar a un representante, como el sindicato, para hacerlo por usted.

Los formularios de queja por discriminación están disponibles en línea en **Lni.wa.gov/QuejaDiscriminacion** y en las oficinas locales de L&I (vea la cubierta de atrás).

También puede presentar una queja de represalia con la Administración de Seguridad y Salud Ocupacional (OSHA, por su sigla en inglés) del Departamento de Trabajo de EE. UU. dentro de 30 días después del acto de represalia. Aunque OSHA no llevará a cabo una investigación paralela, la presentación de una queja de OSHA le permitirá solicitar una revisión federal de su reclamo de represalia si usted no está satisfecho con la determinación final del estado. Comuníquese con OSHA Regional Office, 300 Fifth Avenue, Suite 1280, Seattle, WA 98104-2442 o llame al 206-757-6700.

¿Qué sucede si todavía tengo preguntas?

Comuníquese con nosotros y le podemos ayudar a determinar si ha sido discriminado.

- 360-902-6088
- www.Lni.wa.gov/safety-health
- Obtenga un formulario de queja en inglés o en español en Lni.wa.gov/QuejaDiscriminacion.

Visite una oficina de L&I en persona:
www.Lni.wa.gov/offices.

A petición del cliente, hay ayuda en otros idiomas y otros formatos de comunicación para personas con discapacidades. Llame al 1-800-547-8367. Usuarios de dispositivos de comunicación para sordos (TDD) llamen al 711. L&I es un empleador con igualdad de oportunidades.